



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Justificante de presentación
de documentos en el Registro

*Dokumentuak Erregistroan
aurkeztu izanaren frogagiria*

REGISTRO/ERREGISTROA

Identificación de Registro y funcionario(a)/*Erregistroaren eta funtzionarioaren identifikazioa*
CARMEN FRONTAURA BASTERRA (CFB)
ABIAPUNTU

Fecha/Data	Hora/Ordua	Número/Zenbakia	Sello/Zigilua
04/07/2017	10:39:59	5.575/2.017	 48034 A REGE11047S
Código del asiento <i>Idazpenaren kodea</i> REGE11047S	Páginas documento <i>Dokumentuaren orrialde kopurua</i> 1		

EXTRACTO/LABURPENA

Moción sobre incorporación de la policía local al sistema de seguimiento de violencia de género

PERSONA(S) INTERESADA(S)/PERTSONA INTERESDUNA(K)

PRI: PARTIDO POPULAR<->CALLE/KALEA ZUBIAURRE 9, PBJ

EXPEDIENTE(S) ASOCIADO(S)/ELKARTUTA DITUEN ESPEDIENTEA(K)

UNIDAD TRAMITADORA/IZAPIDETZEN DUEN UNITATEA

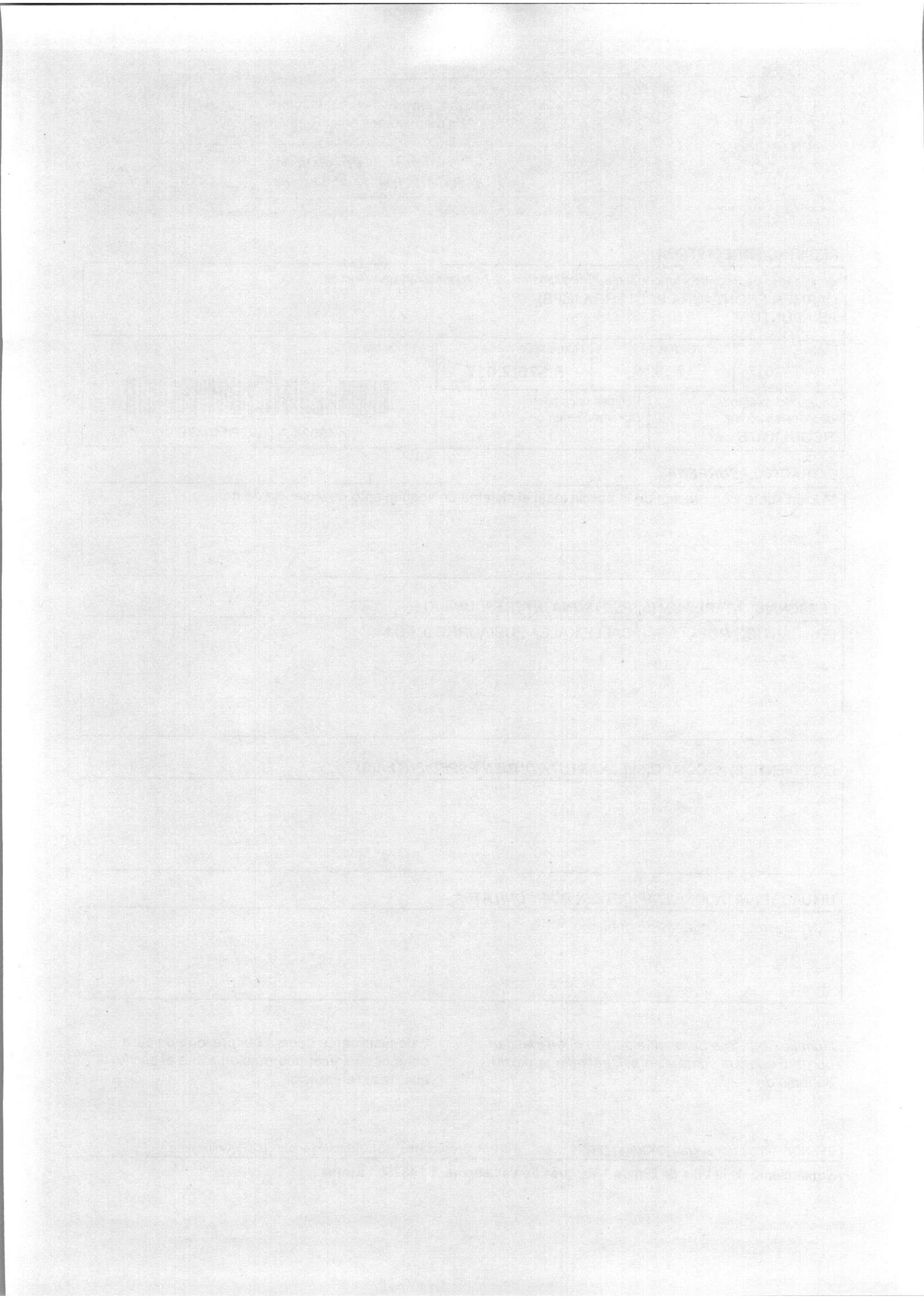
P(N) Secretaría/Órganos de gobierno

*Honako frogagiria beronek aipatzen duen idatziari
buruzko edozein informazio eskuratzeko aurkeztu
beharko da.*

Este justificante deberá ser presentado para
obtener cualquier información sobre el escrito al
que hace referencia.

LEYENDA: [F]Funcionario/a [O]Otros [PR]Principal [REP]Representante [SEC]Secundario/a [COL]Colindante

Ayuntamiento de la Villa de Ermua * Marqués de Valdespina, 1 * 48260 * Ermua





D. FERNANDO LECUMBERRI GAISAN PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ERMUA al amparo de lo dispuesto en el Art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate ante este Pleno la siguiente.

MOCIÓN

Durante los más de diez años transcurridos desde la entrada en vigor de la Ley 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género (LOMPIVG), se ha producido una intensa labor de desarrollo normativo para abordar la violencia de género en todos los niveles de la Administración, incluida la Administración Local. Es de destacar en el período 2005-2015 la aprobación de sucesivos planes específicos orientados a la prevención, asistencia y protección de la violencia de género, como la vigente Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer y el II Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual.

La coordinación institucional es también un factor clave para alcanzar los objetivos de la Ley y conseguir una mayor protección de las mujeres víctimas de maltrato. La coordinación se configura como uno de los medios más eficaces para erradicar estos comportamientos antisociales por cuanto sirve para reforzar la prevención, aumentar la sensibilización y la conciencia social, permitir la facilidad de la denuncia, una atención integral y personalizada de la víctima, así como el control del maltratador.

Este compromiso de trabajar conjuntamente para mejorar los sistemas de lucha contra la violencia de género y de llegar a un Pacto de Estado en esta materia está rubricado en ambas Cámaras de las Cortes Generales. Así el Senado, a raíz de la presentación de una Propuesta de Moción del Grupo Parlamentario Popular, firmada por todos los Grupos de la Cámara, ha aprobado una declaración institucional, en la sesión de la Comisión General de las Comunidades Autónomas celebrada el pasado 27 de marzo, cuyo apartado 3.2 propone textualmente:

“Revisar y reforzar los protocolos vigentes para mejorar tanto la protección de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas como la detección temprana para evitar que las agresiones puedan producirse, para lo que es necesario garantizar el mantenimiento de la red de atención directa a las víctimas en todos los niveles,

especialmente en la Administración local por ser la más cercana a los ciudadanos”

El Ministerio del Interior tiene elaborado un Acuerdo de Colaboración municipal para la cooperación y colaboración de la Policía Local en el Sistema de Seguimiento Integral de las Víctimas, que se configura como un instrumento valioso para la lucha contra la violencia de género. Este Ayuntamiento no puede dejar pasar pues la oportunidad de ratificar este Acuerdo, mostrar su participación activa contra esta clase de delitos y su rechazo más absoluto a la existencia de estos crímenes de violencia machista que muchas veces se producen en la intimidad familiar donde la víctima es más débil.

Por ello, el Grupo municipal eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Incorporar al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de violencia de género”, y aprobar el modelo de Acuerdo de Colaboración con el Ministerio del Interior que se acompaña como anexo I.

SEGUNDO. Iniciar la tramitación del expediente a través de la correspondientes Unidad de Coordinación o Violencia adscrita a la Subdelegaciones del Gobierno en la provincia /Delegación del Gobierno en la CC.AA, de acuerdo con la Guía de tramitación para la incorporación de la Policía Local al Sistema Viogen, que se acompaña como anexo II.

TERCERO. Facultar al Alcalde para la firma del Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento y el Ministerio del Interior para formalizar la incorporación a la que se refiere el acuerdo primero y de cuantas gestiones resulten necesarias para la formalización de la documentación requerida en la citada Guía.

En Ermua, a 4 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Edo. Fernando Lecumberri Gaisán.

